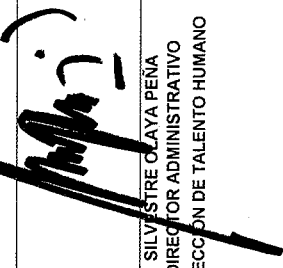


EMPLEO A PROVEER				ASIGNACIÓN SALARIAL		ÁREA FUNCIONAL		UBICACIÓN PRINCIPAL DEL EMPLEO	
Denominación		Código	Grado						
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD		237	03	\$ 5.782.740		SECRETARIA DE SALUD - DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL (GRUPO LABORATORIO DEPARTAMENTAL)		BUCARAMANGA	
PROFESITO PRINCIPAL									
Desarrollar actividades inherentes a la certificación de las Normas de Calidad Vigentes para el sector salud. Apoyar y fortalecer la vigilancia de patologías de interés en salud pública en el departamento.									
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA									
FORMACIÓN ACADÉMICA				Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Bacteriología. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley			EXPERIENCIA		
							Cuatro (4) meses de experiencia profesional.		
ALTERNATIVA									
FORMACIÓN ACADÉMICA				NO APLICA			EXPERIENCIA		
							NO APLICA		
Nombres				Empleo Titular		Resultado EDL		Experiencia Profesional / Laboral	
		Denominación	Código	Grado	Ubicación laboral actual		Formación Académica		Sanción Disciplinaria
DIEGO ARMANDO GARCIA MEJIA		TÉCNICO ÁREA SALUD	323	6	DIRECCION DE SALUD INTEGRAL (LABORATORIO DEPARTAMENTAL)		SOBRESALIENTE		OCHO (08) AÑOS, CINCO (05) MESES
						BACHILLER ACADEMICO - BACTERIOLOGO		NO	SI
								Cumple requisitos	Se Encarga
OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que DIEGO ARMANDO GARCIA MEJIA , cumple con el perfil, los requisitos exigidos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la ley 1960 de 2019, y cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 542 Manual Especifico de funciones en lo pertinente a Formacion Academica y experiencia laboral y es el Servidor de carrera administrativa que se encuentra desempeñando el empleo inmediatamente inferior.									
NOTA 1: EL ENCAGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA HA PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004, MODIFICADO POR LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2019.									
NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENTE SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL INSTRUCTIVO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE									
NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES Y LO CONSIGNADO EN EL APLICATIVO SIGEP II DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.									
NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INSTRUCTIVO AP-AI-IN-01 - INSTRUCTIVO PARA LA PROVISION TRANSITORIA DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA									
NOTA 5: PARA EL PRESENTE ESTUDIO, SE ANALIZARON Y REVISARON A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE DE CONFORMIDAD AL INSTRUCTIVO AP-AI-IN-01 REALIZARON LA POSTULACION AL EMPLEO (CUANDO APLIQUE). SIN EMBARGO, SOLO SE INCLUYEN EN LA PUBLICACION LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE ENCUENTREN DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL OFERTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 909 DE 2004, MODIFICADO POR LA LEY 1960 DE 2019.									
 SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN SECRETARIA DE DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA 27 SEP 2024 FECHA DE FIJACIÓN POR TRES (03) DIAS HABILES  SILVESTRE OLAYA PEÑA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DIRECCION DE TALENTO HUMANO									
Revisó: Miryam Fabiola Mora Caballero / Carlos Fernando Pedraza Salazar Proyectó: Francy Penna Cuellar 									